



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1968

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales 500 ptas.

INSERCCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 19 de noviembre

Número 264

DIPUTACION PROVINCIAL

II Plan Extraordinario de Cooperación para obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 28 de octubre de 1975, se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la inclusión de obras del tipo que queda señalado en el Plan Extraordinario de Cooperación II.

Las condiciones que han de regir para la inclusión en este Plan, y a las que han de ajustarse las solicitudes, son las que figuran en la Convocatoria adjunta, como separata a este número del «Boletín Oficial» de la provincia, que también obra de manifiesto en el Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial, en cuya Oficina hay, igualmente, impresos de solicitud a disposición de los interesados.

Se ruega a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, procedan a la difusión del presente anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

Burgos, 15 de noviembre de 1975.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Concurso para adquirir equipos contra incendios

Esta Corporación en el pleno de 28 de octubre pasado, acordó aprobar el pliego de condiciones del concurso para contratar la adqui-

sición e instalación de equipos de detección y lucha contra incendios, en la Residencia Provincial de Ancianos «San Miguel del Monte», de Miranda de Ebro. Las condiciones de más relieve son las siguientes:

1.^a—Objeto: Adquirir e instalar en dicho Centro, los aparatos y dispositivos suficientes para conseguir una razonable protección contra el fuego, adecuada a las circunstancias de aquél. A título de orientación, se requieren:

a) Detectores de fuego y alarma, 85 detectores por cambio brusco de temperatura, 81 dispositivos por incremento lento de temperatura, central de comprobación y alarma, óptica y acústica.

b) Ocho puestos contra incendios, cada uno con 30 metros de manguera de 45 m/m., lanza, devanadora, válvulas y otros accesorios, con armario metálico de almacenaje.

c) 21 extintores de agua pulverizada, 23 de polvo químico y 2 de nieve carbónica.

—Los distintos elementos a que se refieren los apartados a), b) y c) de este anuncio, podrán ser adjudicados independientemente a los distintos licitadores.

—El número de aparatos es indicario, no preceptivo.

—No se admitirán repercusiones por gastos de transporte, ni por impuestos, arbitrios o tasas, que serán de cuenta del adjudicatario.

—El manejo y adecuada utilización de los equipos será debidamente enseñada por la Contrata.

2.^a—Plazos: El suministro e instalaciones de aparatos y dispositivos estará terminado dentro de los veinte días siguientes al de recibo de la notificación de adjudicación.

La demora en la instalación puede llevar aparejada la imposición de multas de 1.000 pesetas.

El período de garantía se fija en doce meses.

3.^a—Fianzas: Los licitadores constituirán en Arcas provinciales fianza provisional de 27.000 pesetas. El adjudicatario ingresará fianza definitiva cuya cuantía se determinará aplicando los tipos medios señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se admite aval bancario redactado según modelo y prestado por Caja de Ahorros o Banco, radicada en Burgos capital.

4.^a—Ofertas: Se presentarán bajo sobre cerrado en el Palacio Provincial, Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición irá reintegrada con póliza de 6 pesetas. Timbre provincial de 50 pesetas y 25 en sellos de la Mutualidad Nacional de Administración Local. La declaración sobre capacidad con póliza de 5 pesetas.

A la proposición, redactada según modelo y dentro del mismo sobre, se acompañará: Carta de pago del ingreso en Arcas provinciales de la fianza provisional; declaración sobre capacidad, también conforme a modelo; carnet de Empresa con responsabilidad, en su caso, y del último recibo de la Seguridad Social (en fotocopia); descripción de los equipos que se ofrecen, indicando referencias de usuarios, precios parciales (indicando el unitario de cada sistema)

y precio total. En caso de representación se acompaña también escritura notarial de apoderamiento, que bastanteará previamente el Secretario de la Corporación

Los licitadores pueden sugerir en sus propuestas las modificaciones que, a su juicio, contribuyan a una mejor prevención y lucha contra el fuego, sin que las mismas alteren sustancialmente lo establecido más arriba.

5.ª—Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, Salón de Diputados, a las doce horas del día hábil inmediato al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Las plicas admitidas pasarán a informe de los Servicios Técnicos de la Corporación, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de cada oferta atendiendo a los siguientes criterios, enunciados según el orden de su respectiva importancia: 1.—Calidad de los aparatos, útiles y materiales (presumible en virtud de las referencias). 2.—Precio total, y 3.—Garantía de asistencia técnica; 4.—Otras circunstancias apreciadas.

La Diputación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumplen las condiciones requeridas, a juicio de los Servicios Técnicos.

6.—Este concurso no requiere aprobación superior. Existe crédito suficiente para el gasto máximo calculado.

Exposición del pliego.—Los primeros ocho días del período licitatorio se destinan a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante los mismos pueden presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones de este concurso, en cuyo caso se suspenderá la licitación, resolviendo la Corporación lo que proceda.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad núm., expedido en, en nombre propio (o en representación de, con poder notarial bastante que acompaña), enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excelentísima Diputación Propincial de Bur-

gos, en el Boletín Oficial, del día ..., con objeto de dotar a la Residencia «San Miguel del Monte», de un completo equipo de detección y lucha contra incendios, acepta las condiciones del pliego y ofrece los equipos, aparatos y dispositivos siguientes a los precios que indica, por un total importe de pesetas (en letra y números):

Acompaña los documentos siguientes:

Se comprometo a cumplir lo establecido para protección de la industria nacional.

(data, fecha y firma)

Modelo de declaración sobre capacidad

D., vecino de, que presenta proposición para optar al concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, para contratar el suministro e instalación de equipos de detención y lucha contra incendios en la Residencia «San Miguel del Monte»,

Declara, bajo su responsabilidad, que se halla en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no está comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad contenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En, a de 1975.

Firma.

Burgos, 12 de noviembre de 1975.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5.309.—2.720,00

Calleja y Villaescusa y doña María Calderón Gil, ya difuntos, y falleció en Burgos, el ocho de abril de mil novecientos setenta y tres, sin otorgar disposición testamentaria.

Reclama la herencia por carecer de ascendientes, descendientes y parientes colaterales dentro del cuarto grado, únicamente el solicitante como cónyuge y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo los apercibimientos legales,

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

5241.—576,00

D. Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.054/75, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 4 de noviembre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Javier Ramos Ochagavía Fernández, de 33 años, casado, yesero, domiciliado en París, actualmente en ignorado paradero y como denunciado Manuel Martínez Expósito, de 39 años, casado, transportista, vecino de Santander, Nicolás Salmerón, número 3, y...

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Martínez Expósito, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Angel Carrillo Vallejo, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su esposa, doña Juana Calleja Calderón, que nació en Castrillo Matajudíos (Burgos), el veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, hija de don Tomás

Concuerda con su original a que me remito y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciante Javier Ramos Ochagavía Fernández, actualmente en ignorado paradero; y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1975.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de cognición seguido en este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, bajo el número 120 de 1975, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de La Veciana, S. A., contra doña Agustina Alonso Serrano y contra los hijos y demás herederos de don Pablo Hernando Miguel, sobre reclamación de 19.800 pesetas, se emplaza a medio del presente a los expresados hijos y demás herederos de don Pablo Hernando Miguel, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos para constar a la demanda, hallándose en la Secretaría de este Juzgado las copias, y caso de personación se les concederá tres días para contestar a expresada demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los hijos y demás herederos de don Pablo Hernando Miguel expido el presente en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

5274. — 585,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Bernardino Da Fonseca Balas, de 52 años, casado, cantero, hijo de Bernardino y de María, natural de Ferreira de Zecere (Portugal), y residente en París, Rue Boulogne Billancourt 5, y a su esposa María Pereira Blas, de 49 años, doméstica, hija de Manuel y de María, de la misma naturaleza y con el mismo domicilio que el anterior, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, y ser reconocidos por el Médico Forense, diligencias previas número 515 de 1975.

Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero

A los herederos, familiares y a quien se considere perjudicado por la muerte de Mohamed Amraqui Hadou, súbdito marroquí que falleció en accidente circulación, para que comparezcan en este Juzgado para ser oídos en las diligencias previas número 150 de 1975.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Martin Monje Segovia, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión asilado y natural de Arjona (Jaén), y que fué vecino de Burgos, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.082 de 1975, y prestarle asistencia médica.

—oOo—

A los presuntos perjudicados por el fallecimiento de Gaudencio González Hurtado, fallecido como consecuencia del accidente sufrido el pasado primero de septiembre del año en curso, para que el próximo día 3 de diciembre y hora de las once, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 999 de 1975.

—oOo—

Alani Merroni, del que se desconocen todas sus circunstancias personales, siendo súbdito marroquí con pasaporte número 010884 A/S, en ignorado paradero, para que el próximo día 27 de noviembre y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, juicio de faltas número 1.205 de 1975.

María Isabel Romano y Suárez Martínez Leite de Campos, de 26 años de edad, casada, estudiante, hija de Pedro y Clarise, natural de Lisboa (Portugal), y residente últimamente en Coimbra, conductora del vehículo GC-44-08-(P), marca B.M.W-1502, para que dentro del plazo de diez días, así como a su esposo Diego José Paredes Leite, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, reseñar la documentación del vehículo referenciado, permiso de circulación y carnet de conducir, así como la carta verde, y se la preste a dicha lesionada asistencia médica, juicio de faltas número 1.307 de 1975.

—oOo—

María Celeste Dos Santos y su esposo Amador José Vicente, mayores de edad, casados, y con domicilio último en Allón (Portugal), calle Gonzalo Bello, número 84, en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de diciembre y hora de las 11,15, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.319 de 1975.

Juzgado Municipal número 2 de Burgos

Mokaden Athamane, de 37 años, albañil, natural de Tiaret (Argelia), residente en Francia y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de Seguros, juicio de faltas núm. 981 de 1975.

—oOo—

José Luis Fernández Pérez, de 39 años, natural de Burgos, descargador y a José Antonio de Ayo Dueñas, de 41 años, hijo de Antonio y Fidelia, obrero, ambos sin domicilio y en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.225 de 1975, el día 11 de diciembre y hora de las 13,15.

—oOo—

José Joaquín Grilo Antunes, de 31 años, domiciliado en Alemania; a Casimira Sequeira Da Mata Rodríguez, de 39 años, con domicilio en Hamburgo; a Mario Correia Rodríguez, de 29 años, con domici-

lio en Reinbek y Octavio Correia Rodríguez, domiciliado en Hamburgo, actualmente todos ellos en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, juicio de faltas núm. 860 de 1975.

—OO—

Augusto Ribeiro, de 35 años domiciliado en Pau (Francia), calle Maison Frasau, y al responsable civil subsidiario, Antonio Teixeira, domiciliado en 9 Rue Jean Jaures, Coallaze (Francia), titular del Peugeot matrícula 6183 QE 64, para que en término de 10 días, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconocimiento por Perito que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas núm. 958 de 1975.

—OO—

Robert Andrés Mauricio Depauw, de 23 años, residente en Bruselas, y al titular del camión Magirus Deut, matrícula 5854-QL-64 (F), domiciliado en San Juan de Luz, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para su reconocimiento por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 1.246/75.

—OO—

Celestino Barroso Barroso, del que se ignoran circunstancias personales, residente en Urtaritz 64, Maison Jaureguía, conductor del vehículo matrícula 684-PD-64 y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para su reconocimiento por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 1.257 de 1975.

Mustapha Mohamed Aradour, de 29 años, vecino de Londres W 10, actualmente en ignorado paradero, para que el día 13 de enero próximo y hora de las 12,45, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.171 de 1975.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Expropiaciones

Obra: Embalse de Uzquiza.
Término municipal: Villasur de Herreros (Burgos).

Anuncio

Individualizada la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación de aprovechamientos para usos industriales afectados por las obras del Embalse de Uzquiza, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos), se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se referan a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Número de inscripción, 11.581, tomo 7/9; número de aprovechamiento, 79-inscripción 2; clase de aprovechamiento, usos industriales; caudal, 5.000 l/s; salto bruto, 14,49 metros; propietario, Iberduero S. A.; domicilio, Bilbao.

Los datos anteriores están tomados del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, existente en la Comisaría de Aguas del Duero.

Valladolid, 12 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Director, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

R. I.: 2.954. — Exp.: 27.071. — F. 571.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. y centro de transformación de 50 Kva. para suministro al Convento de las RR. MM. Clarisas en Nofuentes.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de las RR. MM. Clarisas, con domicilio en Nofuentes, solicitando la autorización para la instalación de una línea a 13,2 Kv., y un centro de transformación de 50 Kva., para suministro al Convento de su propiedad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a las RR. MM. Clarisas las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 28 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea propiedad de Electricidad Adúriz, en punto próximo al convento de las RR. MM. Clarisas y final en el centro de transformación del convento de las RR. MM. Clarisas, en Nofuentes.

— Centro de transformación del convento de las RR. MM. Clarisas, en Nofuentes, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 27 de octubre de 1975.—
El Delegado Provincial, Jesús Cayoso Alvarez.

5.249.—795,00

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BASES

de la convocatoria para el II Plan Extraordinario de Cooperación para obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en pueblos de esta provincia

PRIMERA. — *Obras y servicios objeto de este plan.*

Las obras y servicios para los cuales podrá solicitarse la cooperación de la Diputación, en este II Plan Extraordinario de Cooperación, serán exclusivamente las correspondientes a «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento o alcantarillado», bien en obra conjunta que comprenda todos esos servicios, o parcial, que comprenda parte, o alguno de ellos.

SEGUNDA. — *Formas de Cooperación.*

La Excm. Diputación Provincial contribuirá al coste de las obras con una subvención a fondo perdido, pero adoptará en todas las que se incluyan en este Plan, la modalidad de «ejecución total de las obras», consistente en que serán realizadas por la Diputación, a cuyo cargo correrá su contratación, para ulterior entrega a la Corporación local interesada.

La Diputación centralizará toda suerte de aportaciones, incluida, naturalmente, la suya propia, y no procederá al anuncio de la subasta, concurso o concurso-subasta, o contratación directa, en su caso, sin que por parte del Ayuntamiento o Entidad local beneficiaria se hayan ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales, el total de sus aportaciones, o bien se haya asegurado o garantizado a satisfacción plena de la Corporación provincial, que tales aportaciones se ingresarán en el momento en que sea preciso.

TERCERA. — *Proyectos.*

Se establece como condición esencial para la inclusión en el

Plan, que la Corporación local solicitante aporte proyecto técnico, actualizado de precios, y en el que se tenga previsto el adecuado sistema de depuración de aguas residuales, caso de tratarse de saneamientos o alcantarillados, con estación depuradora o en forma que reúna los requisitos exigidos por la Comisaría de Aguas correspondiente.

También podrán presentarse aparte los proyectos de depuración de aguas residuales, en cuyo caso el presupuesto que se tendrá en cuenta a efectos de la inclusión en el Plan será la suma de los presupuestos de contrata de ambos proyectos es decir, del de depuración y el de la obra propiamente dicha.

Las Corporaciones locales petionarias, podrán utilizar para la obtención de los proyectos de las obras a incluir, las modalidades de «Ayuda técnica» del Plan Ordinario de Cooperación que se encuentre vigente.

CUARTA. — *Cuántia de las ayudas económicas.*

Las ayudas económicas que la Diputación preste, como subvenciones a fondo perdido, para la financiación de las obras serán equivalentes al 50 por 100 del presupuesto de contrata del proyecto que se presente, si bien quedarán definitivamente fijadas y concretadas a la vista del número de solicitudes que se reciban, situación económica de las entidades municipales interesadas y demás circunstancias que se estimen orientativas para ello.

QUINTA. — *Aportaciones municipales.*

Su cuantía será, en principio la que figure en el Plan, y además las Corporaciones locales deberán aportar íntegramente a su cargo el exceso de obra que sobre la prevista sea preciso realizar, así como cualquier aumento que pueda experimentarse sobre el presupuesto que figure en el Plan, por cualquier causa, como aumentos de obras, revisiones de precios debidamente autorizadas, una vez deducida la baja de subasta, que se aplicará en primer término a absorber dicho posible exceso o aumento, y el resto que resulte como baja en la adjudicación, disminuirá a prorrata las aportaciones, tanto municipales como de la Diputación Provincial y lo mismo se hará en caso de sobrantes por no ejecutarse parte de las obras, o por economías en la ejecución de las mismas u otras causas determinantes de la producción de sobrantes de liquidación.

En su consecuencia, la Corporación local interesada deberá comprometerse a efectuar la aportación que le corresponda, que se ingresará en fondos provinciales, a medida que se vaya precisando y en cuanto lo ordene la Diputación, y siempre con la antelación suficiente par poder efectuar los trámites de contratación sin demora, a cuyo efecto deberá garantizarse la aportación municipal con la totalidad de los ingresos municipales, para cuya efectividad se compromete la Entidad beneficiaria de la obra a extender a favor de la Diputación, un poder para cobrar en la Delegación de Hacienda los recursos municipales que vienen administrando el Es-

tado, que se cancelará en cuanto se hayan saldado las obligaciones de aportación.

La Excma. Diputación podrá aceptar otras formas de garantía distintas a la anteriormente prevista, tales como aval bancario, u otras similares. No será precisa la garantía ni la extensión del poder, si la Corporación local ingresa la totalidad de su aportación antes de que tenga lugar la contratación de las obras.

La falta de remisión del compromiso y garantía de aportación, dentro del plazo que a tal efecto se señala, será motivo para anular la obra en el Plan, con pérdida de la subvención concedida.

SEXTA. — *Aportación de terrenos, concesiones administrativas, autorizaciones, expropiaciones, etc.*

Las Corporaciones locales beneficiarias se comprometerán a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o instalación de los servicios, a obtener las servidumbres que sean precisas, concesiones administrativas y autorizaciones de toda índole que se necesiten, siendo de su cuenta y competencia realizar las actividades y utilizar los procedimientos incluso el de expropiación forzosa, que para obtenerlo y hacerlo efectivo autoriza la legislación vigente.

También responderán las Corporaciones locales beneficiarias de los daños y perjuicios que puedan derivarse a la Diputación o los contratistas designados por la misma, del incumplimiento de las obligaciones contraídas por aquellas.

SEPTIMA. — *Procedimiento de contratación y ejecución.*

Antes de proceder a los trámites de contratación, el proyecto de cada obra que se incluya en el Plan habrá de ser aprobado por la Corporación municipal que además lo someterá a información pública por el plazo reglamentario, y conseguirá la aprobación de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, a cuyo fin remitirá certificación del acuerdo municipal aprobatorio y acreditativo de haber cumplido el trámite de la información pública, a fin de que pueda ser aprobado tanto por la expresada Comisión, como por la Diputación provincial.

La Entidad interesada facilitará en su caso, los ejemplares del proyecto que sean precisos, tanto para la dirección técnica, como para el contratista, y demás usos que sean precisos.

La contratación de las obras la efectuará exclusivamente la Diputación provincial con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, pudiendo hacerlo mediante subasta, concurso-subasta, o concierto directo, según el importe del presupuesto y lo que autorice el Reglamento de Contratación.

La dirección e inspección de las obras se verificará por los correspondientes Servicios de la Diputación o el personal que ésta designe, sin perjuicio de la colaboración que para la vigilancia de las mismas puedan prestar las Autoridades y funcionarios municipales.

La Corporación municipal interesada designará un representante de la misma para que intervenga en el replanteo provisional y recepción definitiva de las obras, firmando las correspondientes actas, así como la de entrega de las obras una vez finalizadas éstas.

OCTAVA. — Las Corporaciones locales interesadas podrán gestionar directamente, si lo desean, la obtención de otras subvenciones de los organismos del Estado correspondientes, sin que en caso de obtenerlas, dichas subvenciones hayan de minorar la que otorgue la Diputación en este Plan.

NOVENA. — *Documentación.* Las solicitudes de inclusión en este Plan se formularán necesariamente en instancia de modelo oficial, que se une a estas Bases, y se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo de la Corporación local peticionaria de solicitar la inclusión de las obras en el II Plan Extraordinario de Cooperación, así como de comprometerse a efectuar la aportación que le corresponda, cuando la Diputación le requiera para ello, y de aceptar las bases de esta convocatoria en su integridad, así como a dar cumplimiento a lo que según las mismas corresponde efectuar a la propia Corporación local.

b) Certificación por capítulos del presupuesto ordinario vigente. Si la petición se hace por una En-

tidad local menor la certificación habrá de referirse a los presupuestos de esta (indicando en su caso si no formula presupuesto) y del Ayuntamiento.

c) Certificación acreditativa de que el Ayuntamiento y en su caso, la Entidad local menor, tiene establecidas todas las exacciones que autoriza la Ley, y en la que se expresan los tipos de gravamen aplicados. En caso de no tenerlas establecidas, en todo o en parte, se indicará así, exponiendo las causas.

d) Certificación de las subvenciones concedidas u ofrecidas por otras entidades o particulares, y del acuerdo comprometiéndose a ponerlas a disposición de la Diputación cuando deban utilizarse para la financiación de las obras.

e) En el caso de Juntas Vecinales, si no se hace la petición por conducto del Ayuntamiento correspondiente, deberán presentar informe favorable de dicho Ayuntamiento.

DECIMA. — *Peticiones anteriores.* Serán desestimadas las peticiones que no se ajusten al modelo oficial y que no vayan acompañadas de los documentos y justificantes antes expresados, quedando desde este momento nulas y sin ningún valor las peticiones que se hayan formulado con anterioridad a esta convocatoria.

UNDECIMA. — *Presentación de solicitudes.* El plazo de admisión de instancias y documentación finaliza el día 21 de febrero de 1976, por lo que las Corporaciones interesadas que deseen acogerse a los beneficios de este Plan y carezcan de proyecto técnico o no lo tengan en condiciones de actualización de precios, depuración de aguas residuales y demás a que legalmente deban ajustarse, habrán de realizar las gestiones y trámites precisos para disponer del expresado documento, imprescindible para la inclusión de la obra en el presente Plan.

Las instancias y documentación oportuna se presentarán en el Registro General de la Diputación provincial, durante las horas de oficina, pudiendo también ser remitidas por correo o presentadas en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO: Modelo de instancia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Servicio de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales

II PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACION PARA OBRAS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DE AGUAS

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial

El que suscribe Alcalde (1)
..... de Ayuntamiento de
..... a V. I. tiene el honor de exponer:

Que, en nombre y representación de dicha Corporación y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha acude a la Convocatoria de Solicitudes para el II Plan Extraordinario de Cooperación, con la pretensión de que se incluya en el mismo la obra de

A tal efecto, y al dorso de esta instancia, se acompaña certificación del acuerdo adoptado por esta Corporación, la cual se somete a las bases de la citada Convocatoria, y solicita, de conformidad con lo establecido en la misma, que las obras sean ejecutadas por la Excma. Diputación y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de estas obras se dispone de proyecto técnico redactado por (2) con fecha

El coste de las mismas se calcula en pesetas, según el presupuesto de contrata del proyecto.

Se acompañan los siguientes documentos, conforme a lo establecido en la base 9.ª de la Convocatoria:

Expresamente se hacen constar las siguientes circunstancias para justificar la necesidad de la realización de estas obras (3)

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I. se digne proponer a la Excma. Diputación Provincial la inclusión de la obra expresada, en el citado Plan Extraordinario de Cooperación.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios.

..... a de de 19.....

(1) Presidente o Pedáneo, según se trate de Ayuntamiento o junta.
(2) Indicar el nombre, apellidos y título profesional del autor del proyecto.
(3) En este espacio se podrán hacer las alegaciones que se estime conveniente.

D. _____ Secretario
de _____ Ayuntamiento de _____

CERTIFICO: Que esta Corporación, en sesión celebrada el día _____
_____, adoptó el acuerdo de acudir a la Convocatoria de Solicitudes para el
II Plan Extraordinario de Cooperación, de la Excm. Diputación Provincial, y solicitar la in-
clusión de dicho Plan de la obra de _____

_____ comprometiéndose a aportar, en el momento
en que la Diputación le requiera para ello, la cantidad que le corresponda para la financiación
de tales obras, ingresándolas en la Depositaria de Fondos Provinciales o donde indique referida
Diputación, y aceptando en todo las bases de la Convocatoria, obligándose a dar cumplimiento
a cuanto, según dichas bases, sea de la incumbencia de esta Corporación municipal.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de solicitud de cooperación en el
mencionado Plan Extraordinario, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en
_____, a _____ de mil novecientos setenta
y _____.

V.º B.º
EL ALCALDE,